

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

23

MADRID

PRESIDENCIA

Calendario de guardias para el año 2026, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de 17 de noviembre de 2025 de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su publicación en ese Boletín, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

AÑO 2026

CALENDARIO DE GUARDIAS DEL TRIBUNAL DE
INSTANCIA DE ALCOBENDAS

ENERO	J ^o G ^a	J ^o APOYO	FEBRERO	J ^o G ^a	J ^o APOYO	MARZO	J ^o G ^a	J ^o APOYO	ABRIL	J ^o G ^a	J ^o APOYO
1-7	2	1	1-4	2	1	1-4	2	1	1	2	1
8-14	3	2	5-11	3	2	5-11	3	2	2-8	3	2
15-21	4	3	12-18	4	3	12-18	4	3	9-15	4	3
22-28	1	4	19-25	1	4	19-25	1	4	16-22	1	4
19-31	2	1	26-28	2	1	26-31	2	1	23-29	2	1
									30	3	2

MAYO	J ^o G ^a	J ^o APOYO	JUNIO	J ^o G ^a	J ^o APOYO	JULIO	J ^o G ^a	J ^o APOYO	AGOSTO	J ^o G ^a	J ^o APOYO
1-6	3	2	1-3	3	2	1	3	2	1-5	4	3
7-13	4	3	4-10	4	3	2-8	4	3	6-12	1	4
14-20	1	4	11-17	1	4	9-15	1	4	13-19	2	1
21-27	2	1	18-24	2	1	16-22	2	1	20-26	3	2
28-31	3	2	25-30	3	2	23-29	3	2	27-31	4	3
						30-31	4	3			

SEPTIEMBRE	J ^o G ^a	J ^o APOYO	OCTUBRE	J ^o G ^a	J ^o APOYO	NOVIEMBRE	J ^o G ^a	J ^o APOYO	DICIEMBRE	J ^o G ^a	J ^o APOYO
1-2	4	3	1-7	1	4	1-4	1	4	1-2	1	4
3-9	1	4	8-14	2	1	5-11	2	1	3-9	2	1
10-16	2	1	15-21	3	2	12-18	3	2	10-16	3	2
17-23	3	2	22-28	4	3	19-25	4	3	17-23	4	3
24-30	4	3	29-31	1	4	26-30	1	4	24-30	1	4
									31	2	1

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el jueves de cada semana, hasta el jueves, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (J.^o) se produce a las 9:00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada jueves).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado que el Calendario consta como apoyo es el establecido para dar cumplimiento al turno especial de guardia que contempla el artículo anteriormente indicado.

Madrid, a 10 de diciembre de 2025.—El presidente, Celso Rodríguez Padrón.

(03/20.740/25)

